



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

“2024 Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza”



EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 167 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA; Y EN LOS ARTÍCULOS 18, 34 Y TERCERO TRANSITORIO DE LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA:

CONVOCA

A las Organizaciones de la Sociedad Civil del Estado de Coahuila de Zaragoza, a que propongan candidatas y candidatos a efecto de integrar la Comisión de Selección encargada de nombrar al Consejo de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción, de conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA.- De acuerdo con lo dispuesto en la fracción I, inciso a) del artículo 18 y 34 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Congreso del Estado acuerda los requisitos de elegibilidad para designar a cuatro de las nueve ciudadanas y ciudadanos mexicanos que formarán parte de la Comisión de Selección encargada de nombrar al Consejo de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción, quienes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadano mexicano, residente del estado y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles;
- II. Experiencia debidamente comprobada de al menos cinco años en materias de transparencia, evaluación de políticas públicas, fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción;
- III. Tener más de treinta y cinco años de edad, al día de la designación;
- IV. Poseer al día de la designación, una antigüedad mínima de cinco años, con título profesional de nivel licenciatura y contar con los conocimientos y experiencia relacionadas con la materia de esta Ley que le permitan el desempeño de sus funciones;
- V. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por algún delito;
- VI. Presentar sus declaraciones de intereses, patrimonial y fiscal, de forma previa a su nombramiento;
- VII. No haber sido registrado como candidato, ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los últimos cuatro años anteriores a la designación;
- VIII. No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político en los últimos cuatro años anteriores a la designación;
- IX. No haber sido miembro, adherente o afiliado a algún partido político, durante los cuatro años anteriores a la fecha de emisión de la convocatoria; y
- X. No ser secretario de estado, ni Fiscal General de la República o Fiscal General del Estado, subsecretario u oficial mayor en la Administración Pública Federal o Estatal, Gobernador, Secretario de Gobierno, Consejero de la Judicatura, a menos que se haya separado de su cargo con un año antes del día de su designación.

SEGUNDA.- La Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, será la encargada de recibir las propuestas de candidatas y candidatos a ocupar alguno de los cuatro de nueve cargos para formar parte de la Comisión de Selección encargada de designar al Consejo de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción, y para dar cumplimiento a la Base Primera de esta Convocatoria, las instituciones deberán presentar sus propuestas las cuales deberán acompañarse de la siguiente documentación:

- 1) Hoja de vida que contenga nombre, fecha y lugar de nacimiento, nacionalidad, domicilio, teléfonos y correo electrónico de contacto.
- 2) Currículum Vitae que exponga su experiencia profesional donde acredite los requisitos de la Convocatoria.
- 3) Una exposición de motivos de máximo 5,000 caracteres con espacios, escrita por la persona postulada, donde señale las razones por las cuales la candidatura es idónea y cómo su experiencia lo califica para el cargo.
- 4) Copia simple del acta de nacimiento y credencial de elector o pasaporte vigente.
- 5) Copia simple del Título profesional de nivel Licenciatura.
- 6) Una sola carta, bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste lo siguiente:
 - a. No haber sido condenada/o por delito alguno.
 - b. Que no ha sido registrada/o como candidata/o ni desempeñado cargo alguno de elección popular en los últimos cuatro años anteriores a la emisión de la Convocatoria.
 - c. Que no ha desempeñado cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político en los últimos cuatro años anteriores a la emisión de la Convocatoria.
 - d. Que no ha sido miembro, adherente o afiliada/o, de algún partido político en los últimos cuatro años anteriores a la emisión de la Convocatoria.
 - e. Que no ha desempeñado el cargo de Secretario(a) de Estado, ni Fiscal General de la República o Fiscal General del Estado, Subsecretario(a), Oficial Mayor en la Administración Pública Federal o Estatal, Gobernador(a), Secretario(a) de Gobierno, Consejero(a) de la Judicatura, a menos que se haya separado de su cargo con un año antes del día de su designación, en el año inmediato anterior a la emisión de la Convocatoria.
 - f. Que acepta los términos de la Convocatoria.
- 7) Presentar una declaración de intereses en el formato descargable en la página: <https://www.congresocoahuila.gob.mx/coahuila/>
- 8) Presentar una constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales de acuerdo con el artículo 32-D y la orden del Código Fiscal de la Federación.
- 9) Carta de postulación por la o las instituciones u organizaciones promotoras.

Dichos documentos deberán contar con firma autógrafa de la candidata o candidato. Los originales, podrán ser requeridos en cualquier momento del proceso por la Comisión Dictaminadora para realizar el cotejo de los mismos con las copias exhibidas.

Las propuestas que presenten las Organizaciones de la Sociedad Civil del Estado, se realizarán por conducto de su representante legal, mediante escrito firmado.

TERCERA.- La documentación a la que se refiere la Base anterior, se presentará en la oficina de la Oficialía Mayor del Congreso del Estado, ubicada en Boulevard Francisco Coss S/N esquina con Álvaro Obregón, Zona Centro, Saltillo, Coahuila de Zaragoza, C.P. 25000, del 18 de septiembre al 20 y del 23 al 27 de septiembre de 2024, en un horario de las 9:00 a las 18:00 horas, y los días 21 y 22 de septiembre de 2024, en un horario de las 9:00 a las 14:00 horas.

CUARTA.- Agotada la etapa de recepción, la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, verificará que los documentos recibidos acrediten los requisitos a que se refiere la Base Primera de la presente Convocatoria, validando aquellas propuestas que cumplan con los requisitos, formando un listado de las mismas, pudiéndose apoyar para este proceso en la Secretaría Técnica de la Comisión o en algún ente público o privado especializado en dichos procesos de verificación. La falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación, fuera del tiempo y forma establecidos, será motivo suficiente para no validarse.

QUINTA.- El listado descrito en la Base anterior, de candidatas y candidatos para formar parte de la Comisión de Selección encargada de nombrar al Consejo de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción, será publicado en la página electrónica del Congreso del Estado.

SEXTA.- La Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, acordará el formato, metodología y los horarios de las comparecencias, en su caso, de las personas propuestas, las cuales serán transmitidas mediante la página electrónica del Congreso.

SÉPTIMA.- La Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, hará el análisis de las propuestas y elaborará un listado de las y los candidatos idóneos. Dicho listado no será vinculatorio en la decisión que tome el Pleno del Congreso.

Previo a la reunión del Pleno, se publicará el listado de las candidatas y los candidatos idóneos en la página electrónica del Congreso.

OCTAVA.- El Pleno del Congreso del Estado, con base en el listado que le remita la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, aprobará el nombramiento de las personas que formarán parte de la Comisión de Selección.

NOVENA.- Publíquese la presente Convocatoria, en la página electrónica del Congreso del Estado, a partir de la fecha de su aprobación, y hasta el 27 de septiembre 2024; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza y en al menos dos de los diarios de circulación estatal.

DÉCIMA.- A efecto de garantizar la máxima publicidad de la presente Convocatoria, envíese la misma a las Instituciones de Educación Superior y de Investigación del Estado de Coahuila de Zaragoza, a través de los correos electrónicos de los que tuviera registro la Oficialía Mayor.

DÉCIMA PRIMERA.- Difúndase esta convocatoria en los diversos medios de comunicación y redes sociales oficiales del H. Congreso del Estado.

DÉCIMA SEGUNDA.- Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, 17 de Septiembre de 2024

DIPUTADA SECRETARIA
BEATRIZ EUGENIA FRAUSTRO DÁVILA
(RÚBRICA)

DIPUTADO PRESIDENTE
JESÚS ALFREDO PAREDES LÓPEZ
(RÚBRICA)

DIPUTADA SECRETARIA
OLIVIA MARTÍNEZ LEYVA
(RÚBRICA)